Mariscal José Félix Estigarribia, 05 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 372/2016.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA.

VISTO: El artículo 31 de la ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; y el dictamen del Departamento Técnico de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia. -

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de mayo de 2016, se ha iniciado el proceso de Contratación Directa. N° 02-2.016, para el Servicio de Consultoría, Expediente Nro.: 313696, posterior a ello se han realizado los demás tramites de rigor, no calificando una de las empresas (Zoal Representaciones). Es así que, hasta la fecha no se prosiguió con los siguientes procedimientos para la apertura de las ofertas económicas y otros procesos para la adjudicación.
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, en fecha 05 de octubre de 2016, emite dictamen manifestando lo siguiente: "... *debido al poco tiempo que resta en el presente periodo fiscal consideramos que ya no es necesario el contrato de una consultora para la Institución Municipal. En consecuencia, solicito al Ejecutivo Municipal, emitir la resolución correspondiente para la cancelación de la Licitación CD Contratación Directa N° 02/2016...* "
Que, el Art. 31 de la Ley 2.051/03, De Contrataciones Públicas, dispone: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*
Que, esta Intendencia Municipal, evaluando el tiempo restante del periodo fiscal actual y lo que establece el Art. precitado de la ley 2.051/03, considera ya innecesario el servicio de Consultoría para lo que resta del año;

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON ELMER VOGT RATZLAFF, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E

ART. 1°. - **CANCELAR**, el llamado a licitación del "Servicios de Consultoría", con ID N°313614, y expediente N° 313696, para la Municipalidad Mariscal José Félix Estigarribia. -

ART. 2°. - **COMUNICAR,** a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

Carlos Mendoza.
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente Municipal -